



Superintendencia de Valores y Seguros
S.V.S. - Chile

REF.: DEJA SIN EFECTO MEDIDA
ESTABLECIDA EN RESOLUCIÓN
EXENTA N° 141 DE FECHA 2 DE ABRIL
DE 2004 RESPECTO DE PERSONA
QUE INDICA.

SANTIAGO, 26 ABR 2004

RESOLUCION EXENTA N° 207 /

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3°
letra g), 4° letra e), 27 y 28 del D.L. 3.538, de 1980, 45 y 58 del D.F.L. N° 251, de 1931, y en la
Circular N° 1602, de 2002,

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 141,
de 2 de Abril de 2004, esta Superintendencia aplicó la sanción de censura a la sociedad **Jorge
Araya Productora de Seguros Limitada, Rut. 78.085.040 – K**, por no haber remitido a esta
Superintendencia los cuadros técnicos y estadísticos requeridos en la sección II N° 5 de la
Circular N° 1.602, de 2002.

2.- Que con fecha 12 de Abril de 2004, la
sociedad corredora objeto de esta Resolución, comunicó a este Servicio que la información
había sido enviada en plazo, pero erróneamente, con una fecha de cierre distinta a la del
período que se estaba informando, lo que fue constatado en forma posterior por este Servicio.

RESUELVO:

Déjese sin efecto, a contar de esta fecha, la
medida de censura establecida en Resolución Exenta N° 141 de 02 de Abril 2004, a **Jorge
Araya Productora de Seguros Limitada, Rut. 78.085.040 – K**.

Anótese, comuníquese al interesado y al mercado
asegurador, y archívese.

ALEJANDRO FERREIRO YAZIGIS
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl